

CONSEJO SECCIONAL DE LA JUDICATURA DE CALDAS
DISTRITO JUDICIAL DE MANIZALES
JUZGADO PROMISCOUO DE FAMILIA DEL CIRCUITO DE PUERTO BOYACA-
BOYACA

TRASLADO LIQUIDADACION ADICIONAL DEL CREDITO ARTÍCULO 446
DEL CGP

Veintiocho (28) de Octubre de dos mil veintiuno (2021)

Para lo previsto en el artículo 446-2-4 del C. G. P., se corre traslado al ejecutado de la liquidación del crédito presentada por la parte ejecutante en el proceso que se relaciona:

Proceso: Ejecutivo de Alimentos

Radicación: 155723184001- 2021-00091-00

Demandante: Mayerly Lucía Avendaño

Ejecutado: Yeison Andrés Barrios González

Fijación en Lista: Un (1) día

Término de Traslado: Tres (3) días, los cuales corren los días 29 de octubre 2 y 3 de noviembre (Inhábiles 30, 31 octubre y 1º de noviembre)



Neyla Adalgiza Bautista Serna

Secretaria